

RESOLUCION N° 7585

GERMAN CARRION A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 12 de julio de 1978, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "TESALIA S.A.;"

QUE el señor Doctor Jaime del Castillo Alvarez, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TESALIA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 293, de 11 de abril de 1978, autoriza al señor Eugen Weillbauer y a la señora Hilda Richeter de Weillbauer, de nacionalidad alemana, residentes en el Ecuador, en forma legal, para que inviertan con el carácter de inversión nacional, las sumas de treinta mil sucres y de diez mil sucres, en su orden, en el aumento de capital que realiza la Compañía "TESALIA S.A.;"

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 340, de 7 de junio de 1978, reforma la Resolución número doscientos treinta y tres, de once de abril de mil novecientos setenta y ocho, en el sentido de que la inversión que, con el carácter de nacional, se autoriza realizar al doctor Eugen Weillbauer y a la señora Hilda Richeter de Weillbauer, en el aumento de capital de la compañía "TESALIA S.A.", es de sesenta mil sucres y veinte mil sucres, en su orden; en lugar de los treinta mil sucres y diez mil sucres, que constan en la mencionada Resolución;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado los informes Nos. DIA-CA-78-242, de 31 de mayo de 1978 y DIA-CA-78-355, de 31 de julio de 1978, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos

.../...

constantes de la Escritura Pública de 12 de julio de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TESALIA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES ( \$ 22.000.000,00 ), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES ( \$ 42.400.000,00 ) dividido en cuarenta y dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 12 de julio de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY", otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 21 de julio de 1921; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de junio de 1926; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 28 de julio de 1928; declaratoria de distribución de capital, de 20 de junio de 1933; de prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 21 de junio de 1933; declaratoria, de 6 de julio de 1933; de reducción de capital y reforma de estatutos, de 25 de abril de 1945; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 6 de septiembre de 1945; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 15 de diciembre de 1949; que mediante Escritura Pública de 12 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto, la hoy llamada "TESALIA S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY", otorgadas en esa Notaría: de reforma de estatutos, de 4 de diciembre de 1934; de prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 29 de enero de 1935; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 28 de enero de 1935; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 29 de enero de 1935; que mediante Escritura Pública de 12 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, la hoy llamada "TESALIA S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY", otorgadas en esa Notaría: de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 12 de febrero de 1953; y, de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos, de 20 de febrero de 1973; que mediante Escritura Pública de 12 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, la hoy llamada "TESALIA S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el señor Registrador del Cantón Mejía anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY", celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el 21 de julio de 1921, que mediante Escritura Pública de 12 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, la hoy llamada "TESALIA S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY", mencionadas en los artículos tercero, cuarto y quinto de esta Resolución, a excepción de la Escritura Pública de constitución, celebrada el 21 de julio de 1921, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, que mediante Escritura

Pública de 12 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, la hoy llamada "TESALIA S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TESALIA S.A.", otorgada el 12 de julio de 1978, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito. Se archivará una copia de la mencionada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 12 de julio de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Germán Carrión A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

César Dávila Torres  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-CA

LBS

6-IX-78